

se continuara en un estado de cosas que a cada
bueno pueden conducir que la superioridad en to-
das cosas no puede dejar de imponer las corre-
cciones gubernativas que están terminantemente
preceptas en la Ley Municipal y que te-
niendo el Ayuntamiento en la mano todo el ele-
mento indispensable para hacer cumplir dicha
Ley, pudiesen que el Ayuntamiento tome renasque-
didas con todos los funcionarios y dependientes
del Municipio para llevar una acertada
marcha en todos los asuntos, nombrando a
este fin del seno del Ayuntam^{to} una Comisión
inspectora que vigile el cumplimiento de todos
los servicios y en su vista el Ayuntamiento
tome el parecer de todos los individuos a saber:
Que abundando en las mismas ideas de buena
Admon. expresada muy oportunamente por
los citados concejales que era sin embargo el
nombramiento de dicha Comisión inspectora
todas vez que el artículo 64 tiene señalado el pla-
zo para nombrarlas y este Ayuntamiento lo
verificó de cada una de ellas en la segun-
da sesión de cada renovación.

Que se restablezca en todas sus partes la auto-
ridad y prestigio que el Seno debe tener con
respecto a los empleados de esta Dependencia

